

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210046100.
Demandante: LUIS FELIPE LUNA CARDONA.
Demandado: ROSALINO RINCON AGUIAR.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, a la Dirección De Justicia [justicia@ibague.gov.co.](mailto:justicia@ibague.gov.co), para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 03 de febrero de 2022, el cual se decretó el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-116070, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, de propiedad del demandado ROSALINO RINCON AGUIAR.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante despacho comisorio N°. 0021 del 28 de marzo de 2022 y radicado mediante dicha dependencia el día 17 de junio de 2022, por la parte interesada

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
